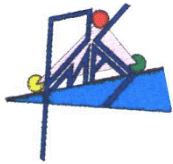




Excmo. Ayuntamiento de Jaén



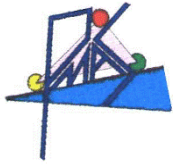
GUÍA DE RECURSOS – MEDIDAS ESCUDO SOCIAL COVID´19

- [PMAS – Centros Municipales de Asuntos Sociales - Pág. 1](#)
- [Atención Psicológica ante situaciones de crisis- Pág. 2](#)
- [Atención Colectivo de Personas Sordas – Pág. 2](#)
- [RMISA - Pág. 3](#)
- [Personas sin hogar - Pág. 4](#)
- [Personas Mayores - Pág. 5](#)
- [Dependencia - Pág. 6](#)
- [Servicio de Comida a Domicilio – Ayuntamiento de Jaén - Pág. 7](#)
- [Banco de alimentos – Cruz Roja - Pág. 7](#)
- [Menús Solidarios – Empresas Jaén / Tercer Sector / PMAS - Pág. 8](#)
- [Infancia - Pág. 9](#)
- [Juventud - Pág. 9](#)
- [Voluntariado / Tercer Sector - Pág. 10](#)
- [Víctimas Violencia de Género - Pág. 11](#)
- [Vivienda - Pág. 12](#)
 - [Moratoria - Pág. 12](#)
 - [Ayuda Alquiler - Junta de Andalucía - Pág. 13](#)
- [Suministros Básicos / Bono Social - Pág. 15](#)
- [Prestaciones No Contributivas - Pág. 16](#)
- [Servicio Andaluz de SALUD - Pág. 17](#)
- [Educación - Pág. 18](#)
- [SAE - Pág. 19](#)
- [SEPE - Pág. 20](#)
- [Subsidio Personas Empleadas del Hogar – Pág. 21](#)
- [Subsidio para trabajadores temporales – Pág. 22](#)
- [Subsidio para autónomos – Pág. 23](#)
- [Prestaciones Seguridad Social - Pág. 25](#)
- [DNI / Carnet de Conducir - Pág. 26](#)
- [Alimentación empresas de Jaén – Servicio a Domicilio - Pág. 27](#)
- [Declaración de la Renta – Pág. 28](#)

**¡¡PINCHA EN EL ENLACE Y OBTENDRAS
LA INFORMACIÓN QUE NECESITAS!!**



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



ÍNDICE

PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

Teléfono: 953 21 91 41

WhatsApp: 673665902

Correo electrónico: infopmas@aytojaen.es

C/ Cerón, Nº 19

CMSS Bulevar

Teléfonos: 953 100 199 / 673 667 888

Correo electrónico: cs_bulevard@aytojaen.es

Horario de atención – de lunes a viernes – de 09:00 a 14:00 horas

CMSS Magdalena

Teléfonos: 953 237 602 / 673 666 043

Correo electrónico: [magdalena_pmas@aytojaen.es](mailto:magdalen_pmas@aytojaen.es)

Horario de atención – de lunes a viernes – de 09:00 a 14:00 horas

CMSS Peñamefecit

Teléfonos: 953 259 461 / 673 668 024

Correo electrónico: rcampos@aytojaen.es

Horario de atención – de lunes a viernes – de 09:00 a 14:00 horas

CMSS Polígono del Valle

Teléfonos: 953 259 467 / 673 666 323

Correo electrónico: fanguita@aytojaen.es

Horario de atención – de lunes a viernes – de 09:00 a 14:00 horas

CMSS San Felipe

Teléfonos: 953 231 161 / 629 523 225

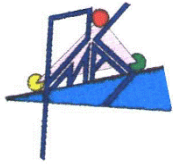
Correo electrónico: sanfelipe_pmas@aytojaen.es

Horario de atención – de lunes a viernes – de 09:00 a 14:00 horas

**PLAN LOCAL
DE INTERVENCIÓN
EN ZONAS DESFAVORECIDAS
AYTO. de JAEN**



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



ATENCIÓN PSICOLÓGICA ANTE SITUACIONES DE CRISIS

ATENCIÓN COLECTIVO DE PERSONAS SORDAS

**SERVICIOS SOCIALES
AYTO JAÉN**

COVID-19 **(ATENCIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA)**

Este es un teléfono de apoyo psicológico frente a esta situación extraordinaria

Llámanos si...

- Eres una persona mayor, sola y/o con dificultades
- Presentas miedo, ansiedad o excesiva preocupación
- Tienes personas con discapacidad a tu cargo y necesitas orientación
- Has sufrido la pérdida de algún ser querido por Covid-19
- Tienes dificultades familiares derivadas del confinamiento

Contacta con tu centro social de referencia de
Lunes a Viernes de 9 a 14h

Bulevar - 673667888 Magdalena - 673666043
El valle - 673666323 San Felipe - 629523225
Peñamefecit - 673668024

SERVICIO DE INTERPRTACIÓN – LENGUA DE SIGNOS

NECESITAS AYUDA CON...

- Algún aspecto personal
- Sobre ayudas y recursos ante la situación actual
- Dudas sobre las pautas para el confinamiento
- Información sobre citas en los centros hospitalarios
- Información y/o comunicación con Centros de Salud
- Comunicación con Policía Nacional y Policía Local
- Información sobre el Servicio de Recaudación
- Sindicato

...TE ATENDEREMOS A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTE MEDIOS:

Teléfonos de contacto para llamadas telefónicas, video-conferencias y WhatsApp:

Carmen; 673 665 888

Ana Cristina: 609 798 982

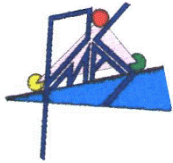
Correo electrónico: ilse@aytojaen.es

También ofrecemos **videos explicativos** sobre la Información o dudas que te puedan surgir.

PLAN LOCAL
DE INTERVENCIÓN
EN ZONAS DESFAVORECIDAS
AYTO. de JAEN



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL - RMISA



Para agilizar el pago, se dan por cumplidos todos los requisitos:

- Situaciones de urgencia o emergencia social que ya estén en trámite o que se presente durante el Estado de Alarma – obligatorio incluir Anexo 5
- Ampliación de la prestación (renovación) y pendiente de resolución, antes y durante el Estado de Alarma – se realiza de manera automática pero con posterior revisión, por lo que se tiene que realizar la solicitud debido a que se puede paralizar una vez finalice el estado de alarma.

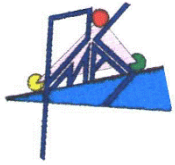
¿Dónde presentar la solicitud? - De manera telemática, a través de la ventanilla electrónica de la Junta de Andalucía
 - De manera presencial, en Jaén en la oficina situada en C/ Dr. Eduardo García-Triviño López, 15 (al lado de Donantes de Sangre)

Teléfono información → población 953013428 / profesionales 953013002-953013605

RMISA. PROCEDIMIENTOS EXTRAORDINARIOS POR CAUSA DE COVID – 19. Decreto-ley 6/2000, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID -19)		
1. Procedimiento Extraordinario en la modalidad de Urgencia o Emergencia social Urgencia Social <ul style="list-style-type: none"> • Víctima de violencia de género. • Víctima de explotación sexual y/o laboral. • Desahucio y/ o ejecución hipotecaria de la vivienda habitual u otras circunstancias excepcionales y extraordinarias que provoquen la pérdida de la vivienda habitual. • Aparición de enfermedad grave en la unidad familiar. Emergencia Social <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de la vivienda habitual por catástrofe. • Sufrir un accidente grave la unidad familiar. 	1.1. Solicitudes presentadas. Expedientes en trámite de resolución iniciados por urgencia o emergencia social	RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE FORMA FAVORABLE , siempre que no concurren causas de inadmisión. La Resolución Provisional se realizará de manera conjunta a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el plazo de 3 meses desde la finalización del Estado de Alarma (incluidas prórrogas que se puedan efectuar) se realizará REVISIÓN DEL EXPEDIENTE , dictándose RESOLUCIÓN DEFINITIVA , pudiendo ocurrir dos supuestos: <ul style="list-style-type: none"> a. Confirmación de la Resolución Provisional, si se cumplen requisitos b. Improcedencia. Iniciándose en ese caso el procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.
	1.2. Nuevas Solicitudes. Expedientes iniciados por urgencia / emergencia social durante el Estado de Alarma	
2.1. Solicitudes de ampliación en trámite de resolución. 2.2. Solicitudes ampliación que se presenten durante el Estado de Alarma		
2. Procedimiento Extraordinario de Ampliación RMISA	↓	
3. Mantenimiento de las prestaciones	Las prestaciones cuyo vencimiento se produzca durante el tiempo en que se mantenga el estado de alarma produce PRORROGA AUTOMÁTICA , quedando supeditadas a la posterior revisión de los expedientes en los términos descritos anteriormente.	
Vigencia	Durante el tiempo que duren el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus prórrogas.	
Identificación de Expedientes	En la tramitación de los expedientes se dejará constancia de que la resolución o prórroga automática se realiza de conformidad con las medidas excepcionales dictadas en el presente Decreto-ley,	
Notificación de las Resoluciones	De forma conjunta a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía	



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

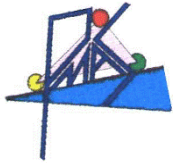


PERSONAS SIN HOGAR

- Centros de transeúntes municipales
- Disponibles Red de Albergues Inturjoven (7 albergues – 832 plazas):
 - **Víznar** (Granada),
 - **Constantina** (Sevilla),
 - **Torremolinos** (Málaga),
 - **Punta Umbría** (Huelva),
 - **Jerez de la Frontera** (Cádiz),
 - **Almería**
 - **Jaén**
- Posibilidad de solicitud RMISA de manera urgente quién esté empadronado en el municipio.
- Medidas que se están realizando en el Centro de Transeúntes de Jaén:
 - Reestructurar los espacios del centro para mantener las distancias de seguridad, organizar el uso de los espacios e informar mediante carteles, e información verbal en español y árabe de las medidas de higiene a seguir.
 - Reforzar el personal de atención directa del centro, aumentar el personal de limpieza, y reforzar la vigilancia nocturna.
 - Interrumpir el servicio de cocina, pasando a utilizar un servicio de catering.
 - Dotar al personal de material de protección (Epis) y en la medida de lo posible a los usuarios.
 - Estrechar la coordinación con Policía Local y Cáritas, para identificar las personas susceptibles de necesitar alojamiento.
 - Ampliación de plazas del Centro (Salobreja) hasta cubrir las necesidades detectadas en la ciudad, las cuales se mantendrán
 - Recepción de derivaciones hospitalarias de personas en exclusión social sin apoyos susceptibles de alta hospitalarias no relacionadas con el covid-19.
 - Inclusión de apoyo sanitario en el centro para quienes lo requieran, así como para realizar controles de temperatura periódicos.
 - Compra de más material sanitario y de higiene para los usuario/as. (Toallas, ...)
 - Dotación de mascarillas de tela para los usuarios
 - Limpieza por parte de la UME una vez en semana. Diaria por el servicio de mantenimiento.
 - Instalación de wifi en ambos espacios para facilitar el contacto con el exterior y el acceso a la información.
 - Servicios deportivos para hacer gimnasia con quienes lo deseen una vez por la mañana y otra por la tarde, para reducir tensiones en el estado de confinamiento.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



PERSONAS MAYORES

- Ayuntamiento de Jaén → Servicio de Comida a Domicilio - almuerzo y cena personas vulnerables
- Junta de Andalucía → SERVICIO DE CATERING A DOMICILIO – almuerzo gratis, persona con TAJ65 Oro y socias de un CPA con servicio de comedor
- Cruz Roja → voluntariado para dispensación de compra y medicación
- Dispensación de medicamentos por parte de las farmacias más cercanas a su domicilio
- Residencias:
 - Incorporación personal
 - Asignación enfermero/a de enlace
 - Espacios medicalizados y de aislamiento para personas que den positivo
- Campaña de acompañamiento:
 - Voluntariado para conversación telefónica de lunes a domingo de 10 a 19 horas – teléfono: 951128027
 - Cruz Roja → 900107917 de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas

↓

La Tarjeta de la Junta 65, ambas modalidades, se pueden solicitar vía telemática, aunque a día de hoy la impresión de dichas tarjetas está paralizado.

PMAS –Teléfonos de atención al mayor:

Magdalena – 673666043

Bulevar – 673667888

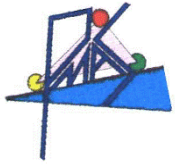
El Valle – 673666323

San Felipe – 629523225

Peñamefecit - 673668024



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



DEPENDENCIA

- CENTROS DE DÍA:
 - Cerrados – sin obligación de pago desde el día 15 de Marzo de 2020
 - El Equipo profesional del centro debe de llevar un seguimiento de los/as usuarios/as ya sea de manera presencial en su domicilio o telefónica.

- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:
 - Grado II y III siguen con el servicio para cubrir sus necesidades más básicas a no ser que el/la usuario/a o su familia indiquen lo contrario, pudiéndose solicitar baja temporal.
 - Grado I solo se llevará a cabo un seguimiento vía telefónica y cuando falte el apoyo familiar se realizará el servicio de comida a domicilio.
 - Si en PIA esta prescrito el SAD como complemento del servicio de Centro de Día, se podrá seguir con el servicio

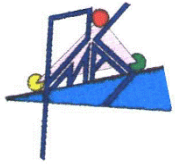
- PRESTACIONES ECONÓMICAS:
 - Siguen su cauce, se abonarán a mes vencido.

- SERVICIO DE TELEASISTENCIA:
 - Se considera servicio esencial, disponible 24h/día los 365 días del año.
 - Se reforzará con personal para su correcta ejecución, además de personal sanitario.
 - Teléfonos: 900920029 / 900200165

ASISTENCIA PSÍCOLOGICA profesionales del sector.
Teléfono: 851000520



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO – Ayuntamiento de Jaén

• Destinatarios:

- Personas mayores de sesenta años, discapacitados en grado igual o superior al 65%, personas en situación de dependencia y/o en situación de exclusión social en un momento coyuntural de crisis
- Residentes y empadronados en el municipio,
- Sus cónyuges o personas en situación similar

• ¿Cómo solicitarlo?:

1. Recogida de solicitud en los centros de Servicios Sociales por los propios solicitantes, familiares, amigos, auxiliar domiciliaria, vecinos...
2. Envío telemático vía WhatsApp o correo electrónico
3. Se recepciona en PMAS y Ramon Palov distribuye a los CMSS
4. Los/as Trabajadores/as Sociales mantendrán una entrevista telefónica para informar de las características del servicio y además elaborar el Anexo 1, que tendrán que enviar a la sección administrativa [Maria José Rubio (mjrubio@aytojaen.es)] junto a la solicitud para que se le dé de alta en el servicio.

BANCO DE ALIMENTOS – CRUZ ROJA

• Destinatarios:

- 100 usuarios integrado en familias (o individualmente), repartidos entre los 5 CMSS – cada centro 20 usuarios totales agrupados en lotes familiares de 1, 2, 3, 4, 5...miembros (5 familias de 4 miembros = 20 usuarios)
- Familias pendientes de resolver prestación en especie o familias beneficiarias de otro recurso pero que le es escaso.

• Día de recogida: 28 o 29 de abril – Cruz Roja se encarga de comunicarlo a los familiares.

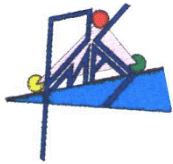
• Procedimiento por profesionales:

1. Elaborar listado de 20 personas por centro con previa aceptación de la personas que si desea el lote de alimentos y que no es usuario de otro Banco de Alimentos.
2. Documentos a recabar de cada familia:

a. Solicitud prestación en especie ya presentada en PMAS	b. Informe de Derivación – datos básicos
	c. Informe Técnico
3. Hasta el día 27 de abril a las 10:00h, enviar cada centro todo a Jesús Cárdenas jcardenas@aytojaen.es



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

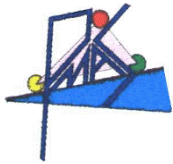


MENÚS SOLIDARIOS – Empresas de Jaén/Tercer Sector/PMAS

	1ª OPCIÓN – ROYAL MENÚ	2ª OPCIÓN - Don Bosco (Olla) – La Quintana	3ª OPCIÓN - World Central Kitchen
Número:	138 menús diarios, 34 familias de todas las zonas.	42 menús diarios, 10 familias de las zonas más cercanas (5 de Bulevar y 5 de Polígono del Valle).	350 menús diarios - 70 familias de todas las zonas (Bulevar – 11 / S. Felipe – 7 / P.Valle – 21 / Peñamefecit 10 / Magdalena – 18)
Fechas:	Desde el 14 de abril al 26 de abril de 2020	Desde el 14 de abril al 26 de abril de 2020	A partir del 18 de abril de 2020
Tipo de Menú:	Plato contundente comida cena, para todos los miembros de la unidad familiar. Menús especiales: celíacos, hipo sódicos, sin cerdo,...	Los menús son un plato contundente para la comida, para todos los miembros de la unidad familiar igual	Los menús son un plato contundente para la comida para los adultos y en el caso de menores se les sumará otro además para la cena.
Sistema de distribución	A domicilio	Días de reparto: martes y jueves a partir de las 12:30 del mediodía en la Olla.	Se hará reparto diario, en el Colegio San José de Calasanz
Observaciones:	Para familias numerosas. No edificios difícil acceso o problemáticos Derivación desde servicios sociales.	Para familias numerosas. Derivación desde servicios sociales. Solo puede ir un miembro de cada familia.	Derivación desde servicios sociales. Solo puede ir un miembro de cada familia.
Compatibilidad es	Compatible con solicitud de ayuda en especie o AEF y ampliación del Plan SYGA.	Compatible con solicitud de ayuda en especie o AEF y ampliación del Plan SYGA.	Compatible con solicitud de ayuda en especie o AEF y ampliación del Plan SYGA.
Baja del Servicio:	En cualquier momento a solicitud de la familia o cuanto tengan la resolución de concesión de ayuda por parte del PMAS. O por finalización de la colaboración con la empresa.	En cualquier momento a solicitud de la familia o cuanto tengan la resolución de concesión de ayuda por parte del PMAS. O por finalización de la colaboración con la empresa.	En cualquier momento a solicitud de la familia o cuanto tengan la resolución de concesión de ayuda por parte del PMAS. O por finalización de la colaboración con la empresa.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



INFANCIA

- Familias con menores sin recursos económicos:
 - Contactar con Servicios Sociales Comunitarios para valoración del caso y así poder aplicar algún tipo de servicio y/o prestación:
 - RMISA
 - Prestaciones en especie
 - Comedores escolares – Plan SYGA/PRAY
 - Menús Solidarios - Jaén
 - Derivación Cruz Roja
- Maltrato infantil:
 - Teléfono de Notificación de posibles situación de Maltrato Infantil → 900851818
 - Línea de ayuda a la Infancia → 116111
- Visitas menores en centro de protección de menores o en familias de acogida o régimen de visitas custodia compartida:
 - Se realizarán y se volverá a la normalidad una vez que pase el Estado de Alarma
 - Se debe facilitar las llamadas telefónicas y video-llamadas
 - En la custodia compartida el régimen de visitas podrá ser suspendida. Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 13 de marzo de 2020, valorando el riesgo de contagio derivado de la movilidad del niño o la niña. Debiendo estar en su residencia designada como habitual.
 - Se recomienda:
 - que tu abogado o abogada remita a la del progenitor no custodio una copia del escrito presentado en el juzgado.
 - que en ese escrito se pida expresamente al juzgado que, a causa del estado de alarma y el riesgo para la salud, mientras no haya respuesta judicial, se dé por suspendido el régimen de visitas hasta que finalice el estado de alarma.
 - Prever la posible compensación de visitas que no hayan sido disfrutadas por el otro progenitor.
 - Puntos de Encuentro Familiar → servicio suspendido.

“MANUAL DE CONVIVENCIA PMAS”

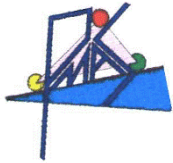
JUVENTUD

- ERASMUS+ → sigue en vigor – los intercambios se han paralizado – la segunda ronda de proyectos se amplía del 30 de abril al 7 de mayo de 2020
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD → Proyecto IAJ Connect → plataforma online de actividades (cursos, videos, charlas...) para la participación y formación de los jóvenes andaluces.

PLAN LOCAL
DE INTERVENCIÓN
EN ZONAS DESFAVORECIDAS
AYTO. de JAÉN



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



VOLUNTARIADO / TERCER SECTOR

- Plataforma Solidaria de Jaén → **CAMPAÑA DE APOYO MUTUO EN LOS BARRIOS**
 - plataformasolidariajaen@gmail.com
 - Teléfonos: 674876156 / 674876203

- Cruz Roja:
 - Campaña telefónica / Cruz Roja Responde
 - Banco de alimentos
 - Servicio de atención domiciliaria a dependientes, mayores y enfermos crónicos que viven solos → Voluntariado para entrega de productos de alimentación e higiene y acompañamiento psicológico – Colaboración con PMAS
 - Formación virtual
 - Orientación laboral – Multicanal de Orientación para el Empleo Cruz Roja

- Plataforma Andaluza de Voluntariado, Fundación CajaSol y Consejería de Igualdad: Información Asistencia Social – 955462121

- INSERTA ANDALUCÍA: asesoramiento psicológico y social – 955141278 – Whatsapp: 690735595

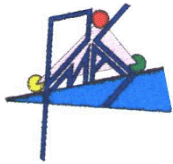
- Teléfono de la Esperanza: población en general: 953260931 / casos emocionales graves: 717003717

- FEJIDIF: empleo, formación y emprendimiento: 953267566

- Junta de Andalucía → página web habilitada para inscribirse si quieren colaborar ante la situación:
 - Entidades: <https://encuestas.juntadeandalucia.es/index.php/281724?lang=es>
 - Personas anónimas: <https://encuestas.juntadeandalucia.es/index.php/672483?lang=es>



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

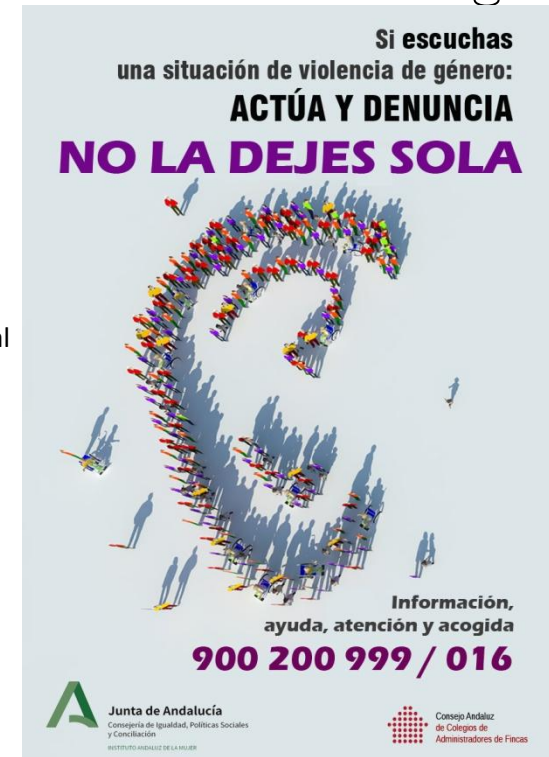
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO



- Nivel NACIONAL: Información general y asesoramiento jurídico:
 - 016 / 016-online@mscbs.es
 - Asesoramiento jurídico: de 8 a 22h todos los días
 - Servicio de diferentes idiomas: www.telesor.es
 - Servicio de videointerpretación SVISUAL: www.svisual.org
 - Apoyo emocional y psicológico: WhatsApp: 682916136/682508507
 - Situación de emergencia: 112 – 091 (Policia Nacional) – 062 (Guardia Civil) / APP ALERTCOPS
 - Centro de emergencia y acogida → servicios esenciales / Acogida mascotas: 673765330
 - Servicio ATENPRO (Servicio Telefónico de Atención y Protección) → sigue su procedimiento normal

- Nivel AUTONÓMICO – Instituto Andaluz de la Mujer – IAM:
 - información general, acogimiento, asesoramiento jurídico y canalizar denuncias
 - Teléfono Andaluz que Ayuda a las Mujeres: 900 200 999
 - 900200999.iam@juntadeandalucia.es
 - Servicios que ofrecen:
 - Programa de Atención Psicológica y Sexología a Mujeres Menores de Edad Víctima de VG
 - Apoyo psicológico
 - Servicio de apoyo en crisis a hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género
 - Servicio de atención telefónica inmediata contra la violencia sexual
 - atencioncrisisviolenciasexual@amuvi.org
 - Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y personas dependientes a su cargo

- Nivel MUNICIPAL – Centro Provincial Instituto Andaluz de la Mujer de Jaén
 - Teléfono: 953 003 300
 - Correo electrónico: cmujer.jaen.iam@juntadeandalucia.es
 - Horario de atención: de lunes a viernes de 9 a 14 horas

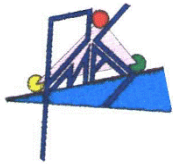


Solicitar ayuda en FARMACIAS....
usa la clave...
MASCARILLA 19

PLAN LOCAL
DE INTERVENCIÓN
EN ZONAS DESFAVORECIDAS
AYTO. de JAEN



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

VIVIENDA



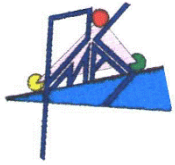
- SOMUVISA → ofrece información a la ciudadanía sobre la moratoria en el pago de Hipotecas , así como de las nuevas medidas de apoyo al alquiler
 - somuvisa@somuvisa.es / 673 05 15 47, EN HORARIO DE 9 A 13 H.
- TELÉFONO DE **ASESORAMIENTO** A TRABAJADORES, AUTÓNOMOS, PYMES EN JAÉN → 953239100 ext.9272 / ext. 5502

MORATORIA – ampliación de tiempo que se concede para pagar una deuda

- Plazo para solicitarlo: desde el 18 de Marzo hasta 15 días después de que finalice el Estado de Alarma - respuesta por parte de la parte financiera de 15 días
- Se solicita en la entidad de crédito
- Requisitos:
 - para vivienda habitual
 - para quienes han quedado en paro o sufran una pérdida sustancial de sus ingresos (al menos un 40%)
 - cuota hipotecaria más gastos y suministros básicos sean superior o igual al 35% de los ingresos netos de la unidad familiar
 - el conjunto de la familia no puede superar los siguientes ingresos:
 - Unidad familiar 1.613,52 €
 - Unidad familiar con un hijo 1.774,87 €
 - Unidad familiar monoparental con un hijo 1.855,54 €
 - Unidad familiar que convive una persona mayor de 65 años 1.774,87 €
 - Unidad familiar que convive una persona con una discapacidad mayor del 33% 2.151,36 €
 - Persona deudora de la hipoteca con discapacidad mayor del 65% 2.689,20 €
- Documentación a presentar:
 - Certificado SEPE sobre el cobro de prestación por desempleo o Certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre cese de actividad.
 - Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, certificado de empadronamiento, declaración de discapacidad o dependencia para hacer una actividad laboral
 - Nota simple del Registro de Propiedad (www.registradores.org), escrituras vivienda, préstamo hipotecario, declaración responsable-sin recurso económicos



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



AYUDA AL ALQUILER

- Aplazamiento temporal y extraordinario del pago del alquiler.
- Ayudas para el pago del alquiler transitorias a la financiación (microcréditos). Se beneficia arrendatario y arrendador.
- Suspensión extraordinaria de los procedimientos de desahucio y de los lanzamientos durante seis meses
- Prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento que venzan durante este período excepcional.
- Ayudas directas al alquiler. Con ayudas de 600 hasta 900 euros al mes. Y 200 euros para gastos de comunidad y suministros básicos
- Protección a colectivos especialmente vulnerables como víctimas de violencia de género, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Lo pueden solicitar personas afectadas por la situación del Covid'19:

- Personas en situación de desempleo.
- Que se encuentre en un ERTE.
- Que hayan tenido que reducir su jornada laboral por motivo de cuidados o cualquier otra circunstancia similar que suponga una pérdida sustancial de ingresos.
- Y trabajadores autónomos cuyos ingresos se hayan reducido durante la crisis sanitaria.

Requisitos económicos de la unidad familiar en el mes antes a la solicitud:

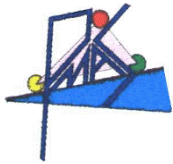
- No tener rentar superiores a 3 veces el IPREM (1613,52€)
 - Este límite se verá incrementado en 0,1 veces por cada hijo o persona mayor de 65 años a cargo de la UF
 - Para las familias monoparentales el incremento será de 0,15 veces el IPREM por cada hijo.
 - Para miembros de la UF con discapacidad superior al 33%, dependencia o incapacidad el límite será 4 veces el IPREM
- La renta del alquiler + gastos y suministros básicos tiene que representar el 35% de los ingresos netos de la unidad familiar.

Pasos a seguir para beneficiarse de estas ayudas:

- Ponerse en contacto con la persona arrendadora de la vivienda alquilada, y tratar de llegar a un acuerdo.
- Enviar modelo de solicitud al arrendador, quién tiene 7 días laborables para dar respuesta.
- En caso de que sea una respuesta negativa y el arrendador sea un gran propietario (empresa, banco...) deberá, bien aceptar que se le abone la mitad de la renta del alquiler durante cuatro meses o bien que lo que no se le pague en esos cuatro meses se le devuelva prorrateado en un plazo mínimo de tres años.
- Y si es un pequeño arrendador y niega la ayuda...solicitar un Crédito ICO sin interés a través de la entidad financiera:
 - Cuantía: podrá cubrir hasta seis mensualidades
 - A devolver en un plazo de seis años, prorrogable excepcionalmente por otros cuatro.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



AYUDA ALQUILER – JUNTA DE ANDALUCÍA



Programa Extraordinario de Ayudas para el Alquiler de Vivienda

¿Cómo solicitarlo?

- A principios de Junio
- Vía telemática, régimen de concurrencia no competitiva

PENDIENTE BASES REGULADORAS

Abono 100% del alquiler, con un máximo de 900€

Carácter retroactivo desde el 1 de abril y durante un periodo de 6 meses, hasta el 30 de septiembre → se irán resolviendo en orden de llegada hasta donde alcance el crédito.

	2020	2021	Total	Beneficiarios
JAEN	1.162.037€	422.559€	1.584.896€	439

Requisitos:

- Vivienda habitual en régimen de alquiler
- No tener parentesco en primer o segunda grado de consanguinidad o afinidad con el arrendador.
- Persona en situación de desempleo, o en situación de ERTE o ser autónomo con una disminución de los ingresos del 40%
- Empadronados en la vivienda de alquiler desde hace al menos de 6 meses
- No disponer de vivienda en propiedad
- Ingresos económicos → menores a 3 veces el IPREM (1613€/mes) el mes anterior a la solicitud
- Pago de la renta del alquiler más los suministros básicos → superior al 35% de los ingresos de la unidad familiar
- Necesario dada de alta una cuenta bancaria para el ingreso de la ayuda.

Para agilizar trámites, se podrá acreditar mediante declaración responsable, pero en un mes deberán de aportar la documentación acreditativa

Documentación a presentar:

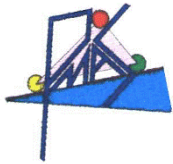
- Contrato de arrendamiento – medio y forma de pago
- Acreditación del pago de las 3 últimas mensualidades, salvo que el contrato fuera inferior.

Compatibilidad → con cualquier otra ayuda al alquiler que estuviera percibiendo, siempre y cuando el total de las ayuda no supere el 100% del importe del alquiler del mismo periodo.

PLAN LOCAL
DE INTERVENCIÓN
EN ZONAS DESFAVORECIDAS
AYTO. de JAEN



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

SUMINISTROS BÁSICOS / BONO SOCIAL



- Se prohíbe el corte suministros de clientes vulnerables durante el estado de alarma
- Todos los bonos sociales que deban renovarse estos días se prorrogan automáticamente hasta el 15 de septiembre
- ¿Cuáles son los requisitos para solicitarlo?:
 1. Tener contratado el precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC)
 2. Además se debe cumplir con los siguientes requisitos personales, familiares y de renta:

Categorías de consumidor	Descuento	Pensionistas	Unidad familiar que cumplen el límite de renta						Familias numerosas
			Sin menores		1 menor		2 menores		
Vulnerable	25%	Todos los miembros de la unidad familiar pensionistas con pensión mínima. ***	11.279€ (1,5xIPREM)	*15.039€ (2xIPREM)	15.039€ (2xIPREM)	*18.799€ (2,5xIPREM)	18.799€ (2,5xIPREM)	*22.559€ (3xIPREM)	Requisitos de renta no exigibles
Vulnerable severo	40%	7.520€ (1xIPREM)	5.640€ (0,75xIPREM)	*7.520 € (1xIPREM)	7.520€ (1xIPREM)	*9.340€ (1,25xIPREM)	9.340€ (1,25xIPREM)	*11.279€ (1,5xIPREM)	15.039€ (2xIPREM)
En riesgo de exclusión social	Si el beneficiario cumple con los requisitos para ser considerado consumidor vulnerable severo y, además, los servicios sociales sufragan, al menos, la mitad del importe de la factura eléctrica, no tendrán que hacer frente al pago. **								
Límite consumo anual con descuento	1.932kWh		1.380kWh		1.932kWh		2.346kWh		4.140kWh

COVID 19. Nuevos beneficiarios vulnerables

Categorías de consumidor	Descuento	Colectivos	Unidad familiar que cumplen el límite de renta		
			Sin menores	1 menor	2 menores
Vulnerable	25%	Autónomos cese de actividad Covid 19. Autónomos reducción de facturación 75% Covid 19	18.799€/año (2,5xIPREM)	22.559€ (3xIPREM)	26.318€ (3,5xIPREM)

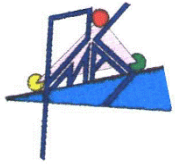
*En el caso de que se acredite circunstancias especiales (familia monoparental, discapacidad igual o superior al 33%, grado de dependencia II o III, víctima de terrorismo o víctima violencia de género), el requisito de renta a cumplir por la unidad familiar se incrementa en 0,5xIPREM. 3760 €. ** Tampoco se podrá cortar el suministro en caso de impago a los consumidores acogidos al bono social en cuya unidad familiar haya al menos un menor de 16 años, o alguna persona con discapacidad igual o superior al 33 % o con grado de dependencia II o III, y que presenten un certificado de vulnerabilidad expedido por los servicios sociales. *** Pueden percibir otras rentas siempre que no superen en total los 500 €.

¿Cómo solicitar el Bono Social?

Comercializadora de Referencia	Teléfono	Dirección web	Dirección postal	Fax	Correo Electrónico	App Bono Social
Endesa Energía XXI, S.L.U.	800 760 333	https://www.energiaxxi.com/bono-social-mr	Apto. Correos 1.167, 41080 Sevilla	No disponible	bonosocial@energiaxxi.com	EnergíaXXI Bono Social PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS AYTO. de JAEN



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

¿RECIBES UNA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA?

No tienes que presentar la **declaración anual de ingresos**

El Gobierno central ha suspendido el plazo de este trámite obligatorio, debido al estado de alarma por el coronavirus.



Junta de Andalucía

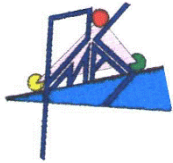
#QuédateEnCasa



PLAN LOCAL
DE INTERVENCIÓN
EN ZONAS DESFAVORECIDAS
AYTO. de JAÉN



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CORONAVIRUS

Si tiene síntomas o ha estado en contacto con una persona con coronavirus o que venga de una zona de riesgo:



900 400 061

Para cualquier otro tipo de información acerca del coronavirus, contactar con Salud Responde



955 545 060

Otras emergencias sanitarias

061

112

(Evitar su uso si no se requiere asistencia sanitaria urgente)

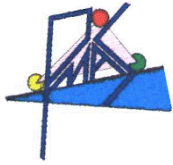
ÍNDICE

Centro de Salud	Dirección	Teléfono	Horario atención	Correo electrónico
Belén	CL Camino de las Cruces, 16, 23001	953 33 03 50 Urgencias: 953 36 61 44	De lunes a viernes de 8 a 15 horas	csbelen.djaen.sspa@juntadeandalucia.es
Bulevar	CL CATALUÁ (DE), 23009	953 96 60 01 Urgencias: 953 36 61 44	De lunes a viernes de 8 a 15 horas	csbulevar.djaen.sspa@juntadeandalucia.es
El Valle	RD DERECHOS HUMANOS (DE LOS), s/n 23009	953 96 32 47 Urgencias: 953 36 61 44	De lunes a viernes de 8 a 15 horas	cselvalle.djaen.sspa@juntadeandalucia.es
Federico Castillo	CL Ramon Espantaleon, 2, 23005	953 96 22 06 Urgencias: 953 36 61 44	De lunes a viernes de 8 a 15 horas	cspeñamefecit.djaen.sspa@juntadeandalucia.es
Fuentezuelas	CL FUENTE DEL ALAMILLO, 9, 23006	953 33 02 03 Urgencias: 953 36 61 44	De lunes a viernes de 8 a 15 horas	csfuentezuelas.djaen.sspa@juntadeandalucia.es
La Magdalena	CL Travesía Bobadilla Alta, 1, 23004	953 33 01 22 Urgencias: 953 36 61 44	De lunes a viernes de 8 a 15 horas	csmagdalena.djaen.sspa@juntadeandalucia.es
San Felipe	CL Juan Montilla, 4 23002	953 96 42 12 Urgencias: 953 36 61 44	De lunes a viernes de 8 a 15 horas	cssanfelipe.djaen.sspa@juntadeandalucia.es
Virgen de la Capilla	CL Arquitecto Berges, 10 23007	953 33 50 64 Urgencias: 953 36 61 44	De lunes a viernes de 8 a 15 horas	csvirgencapilla.djaen.sspa@juntadeandalucia.es
Las Infantas	PZ Teleclub s/n 23639	953 33 1096 Urgencias: 953 36 61 44	De lunes a viernes de 8 a 15 horas	

PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS AYTO. de JAÉN



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



EDUCACIÓN

MATRICULACIÓN CURSO 2020-2021

- En el caso de Escuelas Infantiles (0-3 años) el plazo y el trámite están suspendidos temporalmente, pendiente de establecer cuando finalice la crisis sanitaria, ya que sólo es posible realizarse de forma presencial – en el momento de confirmación de Estado de Alarma, restaban 12 días hábiles para poder presentar la solicitud, siendo estos 12 días los disponibles una vez que termine el Estado de Alarma
- La solicitud de escolarización en segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial se podía realizar a través de la secretaría de los centros y en la web con certificado digital o acceso a través de Cl@ve → <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/439/>
- De manera presencial, se establece:
 - Infantil y Primaria → del 23 al 30 de junio
 - ESO y Bachillerato → del 1 al 10 de julio

SLECTIVIDAD

- Las pruebas se realizarán a primeros de Julio → 7, 8 y 9 de Julio

FORMACIÓN PROFESIONAL

- las **prácticas** en el centro de trabajo (FCT) y la FP Dual, se ha propuesto la flexibilización de las prácticas necesarias para superar el curso.
- las **pruebas de acceso** a la Formación Profesional de grado medio o superior para quienes no cuenten con los requisitos académicos, se adaptará el calendario de las pruebas y matrícula y se mantendrá una reserva de plazas para que ningún estudiante se quede sin posibilidades de acceso.

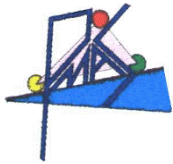
UNIVERSIDAD

- Por ahora mantienen el calendario de exámenes previsto pero prioriza la evaluación continua y no presencial

OPOSICIONES → aplazadas...para 2021



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



SAE



Renovación, reinscripción e inscripción inicial como demandante de empleo.

- Todas las demandas serán renovadas automáticamente. Esta medida se mantendrá mientras esté vigente el estado de alarma.
- Si por algún motivo cesas en tu actividad laboral debes darte de alta en el Servicio Andaluz de Empleo:
 - Si alguna vez has estado dado de alta como demandante, puedes reinscribirte a través de la web → <https://ws054.juntadeandalucia.es/autenticacion/login?service=https%3A%2F%2Fws054.juntadeandalucia.es%2Fapdweb%2Fweb%2Fguest%2Fhome>
 - de la APP del SAE → AppSAE
 - Si nunca has estado registrado o registrada como demandante en el Servicio Andaluz de Empleo, puedes solicitar el alta de forma telemática. → <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae/areas/demanda-empleo/inscripcion-demandante/paginas/formulario-demanda.html>

¿Tienes problemas con tu usuario y contraseña para reinscribirte a través de la web o la APP?

Teléfonos Jaén:

671 561 832
 671 561 760
 671 561 761
 600 168 196

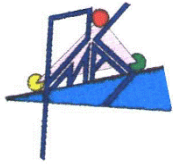
600 169 515
 670 944 810
 671 561 758

A través de la web, las personas usuarias demandantes de empleo pueden seguir realizando todas estas gestiones sin tener que acudir a su oficina:

- Consultar o imprimir los datos y documentos de tu demanda de empleo.
- Modificar los datos de tu demanda que no requieran de aportación documental.
- Consultar e inscribirte en ofertas de empleo.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



SEPE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Teléfonos Nacionales → Ciudadanos: 900 81 24 00 / Empresas: 900 81 24 01 ----- Jaén → ciudadanía 953 990 598 / empresas 953 990 597

ÍNDICE

No se tiene que solicitar la prórroga del subsidio, el pago se mantendrá transcurrido los seis meses.

No se interrumpirá el pago de los subsidios por desempleo por la falta de presentación de la Declaración Anual de Rentas (DAR) en el caso de personas beneficiarias del subsidio para trabajadores mayores de 52 años.

¿Cómo solicitar cita previa?

https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=proce_ciudadanos/cita_previa.html

Teléfono: 953 990 579 (Jaén)

Si se encuentra en situación de desempleo NO motivada por un ERTE

- Si dispone de DNI electrónico, certificado digital o usuario cl@ve puede
 - <https://sede.sepe.gob.es> → pestaña “procedimientos y servicios” → pinchar en “personas” → Obtener el reconocimiento de la prestación contributiva
 - <https://sede.sepe.gob.es> → pestaña “procedimientos y servicios” → pinchar en “personas” → [Presentar la solicitud](#)
- Si NO dispone de DNI electrónico, certificado digital o usuario cl@ve puede
 - <https://sede.sepe.gob.es> → pestaña “procedimientos y servicios” → pinchar en “personas” → [Formulario para pre-solicitud individual de prestaciones por desempleo](#). Solo enviar este formulario si ha finalizado su contrato o le han despedido, no lo haga si está usted en un ERTE. NO enviar si ya ha solicitado cita previa o ha presentado su solicitud en el sepe por otro canal.
 - Solicite [cita previa](#) telemáticamente para ser atendido por el SEPE (indique correo electrónico) → teléfono Jaén: 953990579 o vía telemática: https://sede.sepe.gob.es/contenidosSede/generico.do?pagina=proce_ciudadanos/cita_previa.html

Si se ha visto afectado por un ERTE

- Si se ha visto afectado por un ERTE **no tiene que solicitar cita previa** con el SEPE, ya que la gestión de su prestación se tramitará entre su empresa y el SEPE.
- Son las empresas que han presentado un ERTE por dichas causas las que harán la solicitud colectiva de las prestaciones por desempleo.
- Desde aquí puede acceder a la [Información sobre el procedimiento de solicitud por parte de las empresas](#)

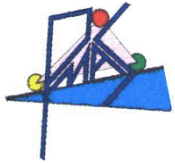
¿Cómo conocer la prestación por desempleo por ERTE o despido?

1. <https://sede.sepe.gob.es/ConstulraPrestacionesAAWWwb/AccesoConsultaAction.do>
2. <https://sede.sepe.gob.es> → pestaña “procedimientos y servicios” → pinchar en “personas” → pinchar en “consulte los datos y recibo de su prestación” → pinchar “consultas de la prestación”
 - a. Acceder con certificado digital, DNI electrónico o usuario cl@ve
 - b. Acceder por datos de contraste (NIF/NIE – 10 últimos dígitos cuenta bancaria – número de móvil)

PLAN LOCAL
DE INTERVENCIÓN
EN ZONAS DESFAVORECIDAS
AYTO. de JAEN



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



SUBSIDIO PERSONAS EMPLEADAS DEL HOGAR

- Toda persona que estuviese dada de alta como empleada del hogar en la Seguridad Social.
- También toda aquella que por motivos del estado de alarma haya sido despedida o haya padecido una reducción de su jornada laboral con alta en Seguridad Social.
- PARA ELLO DEBERA ACOMPAÑAR:
 - DECLARACION RESPONSABLE firmada de la persona empleadora.
 - LA CARTA DE DESPIDO.
 - La comunicación DE DESESTIMIENTO.
 - Baja reguladora (Carta de notificación o Informe de Vida Laboral que así justifique baja).
- CUANTIA:
 - La cuantía equivaldrá al 70% de su base reguladora en el caso de pérdida total de empleo.
 - La parte a percibir dependerá de las horas reducidas y que se justifique.
- COMPATIBILIDADES:
 - Será compatible con otros ingresos por cuenta propia o ajena, pero siempre y cuando no superen el Salario Mínimo Profesional (S.M.I 950€).
 - NO será compatible con SUBSIDIOS por INCAPACIDAD TEMPORAL o con el cobro de PERMISO RETRIBUIDO RECUPERABLE.
- SE ABONORÁ dicha prestación CADA MES.
- ORGANO GESTOR:
 - Servicio Público de Empleo Estatal. Le solicitará directamente, los formularios o trámites de solicitudes a las personas, por lo que se le informará en el modo que se podrá ejecutarse, ya sea vía telemática o presencial.
- DESPIDO / DESESTIMIENTO O ERTE LABORAL:
 - La persona empleada del hogar tendrá que presentar, **en el plazo de 20 días** desde que se dicten las instrucciones por el SEPE, **la carta de desistimiento/despido, la carta de suspensión ERTE o la baja en la Seguridad Social.**
 - En caso de un ERTE/suspensión también podrá presentar una declaración responsable del empleador del hogar, donde deberá indicar que es un empleador mayor o discapacitado/menor, y que la suspensión temporal se produce por RIESGO DE TRANSMISIÓN. Importante NO tiene que pedir cita en SEPE ni TAMPOCO deberá presentar solicitud, SEPE se pondrá en contacto cuando su ERTE quede resultado.

Para cualquier duda o sugerencia:

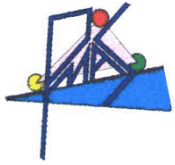
WEB DEL SEPE: <http://www.sepe.es/HomeSepe/contacto/atencion-telefonica.html>

Teléfono: 900 81 24 00/ 953 990 598.

PLAN LOCAL
DE INTERVENCIÓN
EN ZONAS DESFAVORECIDAS
AYTO. de JAEN



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



SUBSIDIO PARA TRABAJADORES TEMPORALES

- Es aprobado un Susidio para trabadores temporales cuyo contrato finalice y que no tuviese derecho a prestación. ¿Quién puede acceder?:
 - Toda persona que tuviese un contrato como min de dos meses.
 - Aquella persona que su contrato se hubiese extinguido tras la entrada en vigor el Estado de Alarma.
 - Aquella persona que no tenga el tiempo suficiente cotizado para solicitar una prestación por desempleo.
- CUANTIA ECONOMICA:
 - 430,27€ durante un mes, desde la finalización del contrato, ampliable si el Estado de Alarma se prolonga. (80% del IPREM).
- ORGANO GESTOR:
 - Servicio Público de Empleo Estatal, Le solicitará directamente, los formularios o trámites de solicitudes a las personas, por lo que se le informará en el modo que se podrá ejecutarse, ya sea vía telemática o presencial.

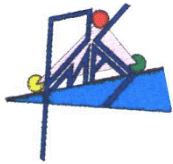
Para cualquier duda o sugerencia:

WEB DEL SEPE: <http://www.sepe.es/HomeSepe/contacto/atencion-telefonica.html>

Teléfono: 900 81 24 00/ 953 990 598.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



SUBSIDIO PARA AUTÓNOMOS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



DIRIGIDO A:

- Toda persona **autónomos** que hayan visto reducido o incluso paralizado su actividad como consecuencia del COVID-19 y de la declaración del estado de alarma.

QUIEN LA PUEDE PEDIR:

- AUTÓNOMO:
 - **Cuya actividad haya quedado suspendida** desde el 14 de marzo debido a la declaración del estado de alarma.
 - **O si su facturación de marzo se reduce en, al menos, un 75%** respecto al promedio de facturación del semestre anterior. Si no lleva de alta los 6 meses naturales exigidos, la valoración se realizará teniendo en cuenta el período de actividad que lleve dado de alta
- AUTÓNOMO con trabajadores a su cargo, pueden presentar **un ERTE** para sus trabajadores y solicitar esta prestación extraordinaria para ellos.
- AUTÓNOMO que lo acrediten, podrán acogerse a la prestación si acreditan que su facturación en el mes anterior a la solicitud ha caído, al menos, el 75%.
- **Producciones agrarias de carácter estacional** (ejemplo flores cortadas): el requisito se entenderá cumplido cuando su facturación media en los meses de campaña de producción anteriores al que se solicita la prestación **se vea reducida**, al menos, **en un 75%** en relación con los mismos meses de la campaña del año anterior.
- AUTÓNOMO que tributan por **MÓDULOS**, deberán acreditar la reducción al menos del 75% exigida por **cualquier medio de prueba admitido en derecho**.

AUTÓNOMO Y A LA VEZ TRABAJADOR POR CUENTA AJENA.

- Este hecho se da cuando trabajo por cuenta propia y a su vez por cuenta ajena, (ejemplo trabaja como autónomo y además ha trabajado o trabaja en una empresa), cotizando en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y también en el Régimen General de la Seguridad Social. **PUEDEN:**
 - **El trabajador** sigue vinculado a la empresa para la que trabaja por cuenta ajena **sin que el contrato se vea suspendido o extinguido**: si suspende su actividad, como autónomo o ve reducida su facturación en, al menos, un 75% a causa del estado de alarma, **Sí tiene derecho a la prestación por cese de actividad.**
 - **El trabajador causa baja en el régimen general o está afectado por un ERTE**: solicitará la prestación por desempleo y para que se la concedan (si no cambian las condiciones) **debe cesar en todas sus actividades**, lo que implica darse de baja en el RETA.

CUANTÍA:

- La prestación a percibir **será el 70% de la base reguladora**. La base reguladora es el promedio de la base de cotización de los 12 meses anteriores.

Ejemplo: En 2019 cotizabas por la base mínima (944,40€) hasta que decidiste aumentar tu base de cotización a 1.100€ con efectos desde el 1 de octubre de 2019.

La base reguladora para el cálculo de la prestación solicitada este mes de marzo es:

$$BR = (7 \times 944,40€ + 5 \times 1.100,00€) / 12 = 1.009,23€$$

$$\text{Prestación a percibir: } 70\% \times 1.009,23 = \mathbf{706,43€}.$$

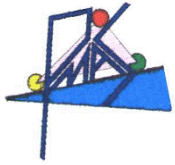
Si la cotización duro menos de 1 año, se aplicará:

Ejemplo: Si en el ejemplo anterior te hubieras dado de alta en autónomos el 1 de abril de 2019, tu base reguladora (al no llevar cotizando 1 año) será 944,40€ aunque tu base de cotización actual sea de 1.100€. Prestación a percibir: 70% 944,40€ = **661,08€**.

PLAN LOCAL
DE INTERVENCIÓN
EN ZONAS DESFAVORECIDAS
AYTO. de JAEN



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



DURACIÓN:

- Durante **un mes**, desde la finalización del contrato, ampliable si el Estado de Alarma se prolonga.
- Si el estado de alarma se prolonga más de 1 mes, **su duración se ampliará hasta el último día del mes en que finalice esta situación de alarma.**

REQUISITOS:

1. **Estar afiliado y en alta en el régimen de autónomos o**, en su caso, en el de los **trabajadores del mar** en la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020).
2. **Si tu actividad no se ha suspendido** por la declaración del estado de alarma, **debes acreditar la reducción de tu facturación en el mes anterior** al que se solicita la prestación por cese de actividad COVID-19 **al menos en un 75%** en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.
3. **Estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.** Este es un requisito exigido para recibir cualquier prestación. Si no lo estás, permiten que regularices tu situación en 30 días. Cuando pagues, podrás acceder a esta prestación. **NOTA:** El trabajador por cuenta propia **que tiene concedido el aplazamiento de deuda** por parte de la TGSS antes del Decreto del estado de alarma, se considera al corriente del pago en cuanto a sus obligaciones con la Seguridad Social, por lo que **podrá acceder a esta prestación.**
4. **No** es necesario cumplir **un período mínimo de cotización**, por lo que todo aquel que estuviese de alta puede solicitarlo.
5. **IMPORTANTE:** Si te das de baja en Hacienda y en la Seguridad Social ya no será de aplicación esta ayuda excepcional regulada en el artículo 17 del RDL 8/2020 por disminución del 75% de los ingresos.

COMO SOLICITARLO:

- La gestión de esta prestación **corresponde a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.** Debes solicitarla **en la mutua** con la que tengas cubierta la protección por contingencias profesionales. Si no recuerdas tu mutua, puedes consultarla en el documento de alta de autónomos. **Ejemplo:** FREMAP, ASEPEYO, ACTIVA MUTUA, MAZ... Debido al confinamiento y al cierre al público de sus oficinas, todas las mutuas permiten la solicitud de esta prestación **por correo o por vía telemática.**

QUIEN NO SE ACOGIO A MUTUA:

- Así los trabajadores autónomos que no estuvieran ya adscritos a una MUTUA debieron optar por una del 1 de enero al 31 de marzo de 2019. **Pero muchos no lo hicieron.** La norma reconocía que mientras se ejercitara la opción, seguiría gestionando la prestación por cese de actividad de dichos trabajadores autónomos el Servicio Público de Empleo Estatal y las contingencias profesionales serían cubiertas por el INSS.
- **Ahora** se está decidiendo cómo y quién va a tramitar las solicitudes de los autónomos que **no optaron por una mutua**, así lo reconoció Dña. María José Gómez Cardenete, jefa del Servicio de Seguimiento y Evaluación del Sistema de la Subdirección General de Prestaciones por Desempleo en una charla impartida el 2 de abril.

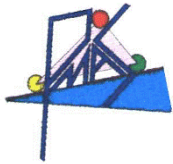
PARA MÁS INFORMACION:

- Teléfono: 900 81 24 00/ 953 990 598. Servicio Público de Empleo Estatal.
- Información General sobre las medidas excepcionales adoptadas por el SEPE en relación con los Trámites de Prestaciones/ ERTEs.
Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00.

PLAN LOCAL
DE INTERVENCIÓN
EN ZONAS DESFAVORECIDAS
AYTO. de JAEN



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



PRESTACIONES SEGURIDAD SOCIAL

- Línea 901 16 65 65 de Pensiones y otras prestaciones (INSS)
- Línea 901 10 65 70 **cita previa** automatizada para pensiones y otras prestaciones (INSS)
- Línea 901 50 20 50 de Afiliación, Inscripción, Recaudación, Aplazamientos, RED, SLD, Servicios Telemáticos e Información General (TGSS)

Vía telemática → Sede Electrónica

- Con Certificado Digital o Cla@ve → Tu seguridad social
- Sin Certificado Digital o Cl@ve → “Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Instituto Nacional de la Seguridad Social)”.

A nivel municipal:

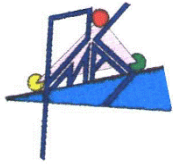
- INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - *Gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social (INSS)*
 - Oficina: Avda. de Madrid, 70 – teléfono: 953 294 408
 - Oficina: C/ Doctor Eduardo Arroyo, 9 bajo – teléfono: 953 236 113 / 953 236 119
- TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - *Gestión de afiliación, cotización, recaudación y pagos (TGSS)*
 - Oficina: Avda. de Madrid, 70 – teléfono: 953 294 408
 - Oficina: Adarves Bajos, 2 bajo – teléfono: 953 245 630

Cuestiones sobre situación especial COVID-19 → www.seg-social.es → inicio → Información Útil sobre cuestiones COVID19 que afectan a la Seguridad Social

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Interrupción de plazos • Información sobre atención presencial y telemática • Certificados electrónicos • Subsidios y otras prestaciones • Pensiones | <ul style="list-style-type: none"> • Desempleo • Empresas • Trabajadores autónomos • Sistema RED • Sanidad Marítima |
|--|--|



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

DNI



No podrán renovarse → Se prorroga durante un año la validez de DNI que caduquen a partir de la declaración del estado de alarma

CARNET DE CONDUCIR

- Se suspenden temporalment los exámenes teóricos y prácticos -de todas las categorías de vehículos-
- Suspendidos también los cursos de sensibilización y recuperación de puntos
- Se suspende temporalmente el servicio de cita previa
- El servicio público al ciudadano se seguirá realizando a través de la atención telefónica y telemática
- **Todos los trámites... sin acudir a la DGT**
 - Renovación → centros de reconocimiento
 - Duplicado → 060/sede electrónica/gestores
 - Permiso internacional → sede electrónica/gestores
 - Cambio de domicilio (para notificaciones) → 060/ sede electrónica/gestores/Ayuntamientos con convenio
 - Consulta saldo de puntos → sede electrónica

Sede electrónica → <https://sede.dgt.gob.es/es/contenidos/catalogo-servicios.shtml#>

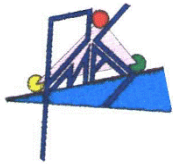
Teléfono 060 → Te facilitarán distintas opciones dentro de los días y horarios disponibles y podrás elegir la cita que más te convenga en la oficina más cercana. Dispones de este horario:

Horario de atención automática: Ininterrumpido, 24 horas todos los días del año.

Horario de atención por un agente especializado: De lunes a viernes, de 9.00 a 18.00 horas ininterrumpidamente, excepto festivos nacionales.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



ALIMENTACIÓN EMPRESAS JAÉN – SERVICIO A DOMICILIO

- POLLERÍA MONTSERRAT RAFA: 654743113
- CARNICERÍA SANTI 687477802
- CHARCUTERÍA REVUELTAS MERCE 606151363
- CARNICERÍA JUAN 669511743
- PESCADERÍA JUAN SÁNCHEZ CARLOS 953220704
- FRUTAS Y VERDURAS GALIAN M^aCARMEN 600260657
- CARNICERÍA MODERNA SANTI 687477802
- ACEITUNERA JIENENSE: 722354621
- ACEITUNERA: 655514188
- CARNICERÍA A.HUESO:669828944
- CHARCUTERÍA ALAMEDA:678556779

- PESCADOS Y MARISCOS A LA TAQUE:953233317
- AMGEE:722354621
- POLLERÍA ANGEL Y CHARI:678418556
- HIERBAS Y ESPECIAS ANTONIA:610834053
- CARNICERÍA CHARCUTERÍA:656407449
- DELIKATESE:661614398
- EL SILO:633876652
- POLLERÍA HERMANOS CHICA:640624085
- CHARCUTERÍA JESUS RUBIO:600260222
- CHARCUTERÍA JOSE ALFONSO SILES PÉREZ:687325118
- POLLERÍA JUANDE Y MARY CARMEN:667435556

- JUAN PEDRO CHARCUTERIA:615347749
- CARNICERÍA JUAN QUESADA:647915080
- LA PLAZA DE JAÉN:722354621
- LAS TRES JOTAS:656935933
- VERDURAS MARÍA Y JUAN FRANCISCO:953237302
- POLLERÍA PEDRO:654681316
- FRUTAS Y VERDURAS TOMÁS CÁRDENAS:678568480
- CARNICERÍA JUAN CARLOS:645872932



SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN QUE OFRECEN ENTREGA A DOMICILIO

- POLLERÍA MONTSERRAT RAFA: 654743113
- CARNICERÍA SANTI 687477802
- CHARCUTERÍA REVUELTAS MERCE 606151363
- CARNICERÍA JUAN 669511743
- PESCADERÍA JUAN SÁNCHEZ CARLOS 953220704
- FRUTAS Y VERDURAS GALIAN M^aCARMEN 600260657
- CARNICERÍA MODERNA SANTI 687477802
- ACEITUNERA JIENENSE: 722354621
- ACEITUNERA: 655514188
- CARNICERÍA A.HUESO:669828944
- CHARCUTERÍA ALAMEDA:678556779
- PESCADOS Y MARISCOS A LA TAQUE:953233317
- AMGEE:722354621
- POLLERÍA ANGEL Y CHARI:678418556
- HIERBAS Y ESPECIAS ANTONIA:610834053
- CARNICERÍA CHARCUTERÍA:656407449
- DELIKATESE:661614398
- EL SILO:633876652
- POLLERÍA HERMANOS CHICA:640624085
- CHARCUTERÍA JESUS RUBIO:600260222
- CHARCUTERÍA JOSE ALFONSO SILES PÉREZ:687325118
- POLLERÍA JUANDE Y MARY CARMEN:667435556
- JUAN PEDRO CHARCUTERIA:615347749
- CARNICERÍA JUAN QUESADA:647915080
- LA PLAZA DE JAÉN:722354621
- LAS TRES JOTAS:656935933
- VERDURAS MARÍA Y JUAN FRANCISCO:953237302
- POLLERÍA PEDRO:654681316
- FRUTAS Y VERDURAS TOMÁS CÁRDENAS:678568480
- CARNICERÍA JUAN CARLOS:645872932
- DOÑA CHACINA: JAMONES Y EMBUTIDOS :61654940

Tus compras **SERVICIO GRATIS**
PEDIDO MÍNIMO 15€

JAÉN CAPITAL en Casa

¡llámanos

DOÑA CHACINA

616 545 940

SERVICIO DE MARTES A VIERNES
SE ATENDERÁN LLAMADAS Y WHATSSAP
DE 9:00 A 13:00

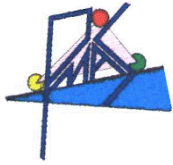
LA ENTREGA SE HARÁ POR LA TARDE

DIRECTORIO +15 INDUSTRIALES	
INDUSTRIAL	INDUSTRIAL
722 35 46 21	667 43 55 56
655 51 41 88	615 34 77 44
669 82 84 44	647 41 50 80
678 55 67 79	722 35 46 21
953 23 33 17	656 43 54 33
722 35 46 21	953 23 73 02
678 41 85 56	609 87 34 18
610 83 40 53	654 68 13 16
656 90 74 49	637 41 24 02
661 61 43 98	623 17 57 57
633 87 66 52	678 56 84 80
640 62 40 85	676 38 62 00
600 26 02 22	953 10 72 99
687 32 51 18	

PLAN LOCAL
DE INTERVENCIÓN
EN ZONAS DESFAVORECIDAS
AYTO. de JAÉN



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

DECLARACIÓN DE LA RENTA – IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS



Plazo → del 1 de Abril al 30 de Junio

¿Quién está obligado a presentarla?

- Ingresos anuales - más de 22.000€ - año 2019 – 1 pagador
- Ingresos anuales - más de 14.000€ - año 2019 – varios pagadores

¿Cómo presentarla?

- Desde el 1 de Abril, de manera telemática a través de la página web de la Agencia Tributaria: <https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Renta.shtml>
- De manera presencial a partir del 13 de Mayo:
 - Se solicitará cita previa a partir del 5 de Mayo al 29 de Junio:
 - Internet www.agenciatributaria.es
 - APP “Agencia Tributaria”
 - Teléfono 901 12 12 24 o 91 535 73 26 – Automático-
 - Teléfono de **cita previa** – atención personal- 901 22 33 44 o 91 553 00 71 (L a V de 9 a 19h)
- *Plan Le Llamamos*, para presentarla por teléfono → cita previa por teléfono a partir del día 5 de Mayo y te llamarán a partir del 7 de Mayo

¿Cómo realizar el borrador de la Declaración de la Renta?

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/_comp_Consultas_informaticas/Categorias/Presentacion_de_declaraciones/Renta/Renta_WEB/Como_generar_borrador_en_Renta_WEB_con_referencia/Como_generar_borrador_en_Renta_WEB_con_referencia.shtml

Aplazamiento deudas tributarias → pymes, empresas y autónomos que no superen 30.000€, tiene un aplazamiento de 6 meses, los tres primeros no tienen que pagar ningún tipo de interés